

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

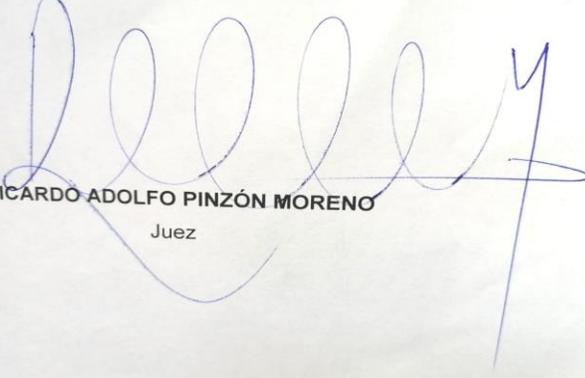
REF: 11001-40-03-045-2020-00376-00

Previo a resolver sobre la admisión del libelo de la referencia, ofíciase al JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ para que, en el término de la distancia, informe si todavía tiene bajo su custodia el pagaré No. 000050000089707, que se presentó como base de la demanda ejecutiva 2020-00230 tramitada en dicho estrado judicial y, en caso afirmativo, lo allegue a las instalaciones del JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de la misma ciudad, en la fecha y a la hora que le informe el Secretario de éste último.

En caso de que en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 9 de marzo de 2020, el expediente físico haya sido remitido por la Secretaría del JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, así deberá informarse en la respuesta, a la que habrán de acompañarse los soportes correspondientes.

Una vez obre respuesta del estrado judicial antes mencionado, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez